

# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

## Resolución Nro. 02

AB DAVID DUCHITANGA

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LUDO

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 3 de la Constitución prescribe que "Son deberes primordiales del Estado":1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción."

Que, el Art. 32 ibídem prescribe "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos....."

Que, el Art. 238 de la Constitución dispone "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales...."

Que, el Art. 389 de la Constitución dispone "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad."

Que, el artículo 259 de la Ley Orgánica de la Salud, determina que una emergencia sanitaria: "Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables"

Que, la Organización Mundial de la Salud ante el COVID-19, ha declarado este virus como pandemia, por lo que el Gobierno del Ecuador ha declarado la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, mediante acuerdo ministerial 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria para impedir la propagación del COVID19;

Que, mediante acuerdo ministerial MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las "Directrices para la Aplicación del Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria".

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2020, ante la emergencia sanitaria, el pleno del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LUDO, se ha reunido para tomar decisiones que permitan afrontar esta emergencia.

Que, el art. 67 en su literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las juntas parroquiales, la potestad normativa para emitir resoluciones y normativa reglamentaria.

Por lo manifestado y en uso de las atribuciones legales.

## RESUELVO:

**Art. 1.-** Suspender, desde el 16 de marzo de 2020, desde las 13h00, hasta nuevo aviso, la atención personal e ingreso del público en las instalaciones del GAD parroquial, se brindara la atención que los usuarios requieran por medio de las redes sociales institucionales.

**Artículo 2.-** El personal administrativo, se acogerá a las "Directrices para la Aplicación del Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria" expedida mediante acuerdo ministerial MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020.

**Art. 3.-** Quienes presten sus servicios por contratos de servicios profesionales, seguirán laborando en la modalidad de teletrabajo, para lo cual se mantendrá en continua comunicación con el personal administrativo del GAD parroquial.

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D. LUDO



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

Art. 4.- Suspender, desde el lunes 16 de marzo de 2020, desde las 13h00, hasta nuevo aviso, las labores de los obreros del GAD parroquial de LUDO, como medida de precaución ante la expansión del virus COVID-19, los obreros del GAD parroquial estarán disponibles ante llamados de trabajos emergentes que se requieran y que lo harán en grupos no mayores a 5, tomando las precauciones necesarias, los obreros del GAD parroquial que durante la suspensión laboral emergente no acudirá a los llamados del GAD parroquial o que se les encuentre realizando otros trabajos en horas laborables, serán iniciados procesos de visto bueno para la terminación del contrato de trabajo.

Art. 5.- Suspender los plazos de entregas de obras que estén pendientes con los diferentes contratistas.

Art.6.- La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata.

Dado y firmado en la parroquia Ludo, el 16 de marzo del 2020.

Atentamente



**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE LUDO**

EMAIL: gadludo@hotmail.com

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO

